

Montevideo, 16 de diciembre de 2021.

R. de D. N° 461/2021 Acta 1163 EE2021-67-001-001174

VISTO: la multa aplicada por la Intendencia de Montevideo el 12 de noviembre del corriente, a la moto matrícula SOF 482, que era conducida en esa oportunidad por el funcionario Sr. Fabricio Pereira C.10.076, por cruzar en luz roja, por un monto de 5 U.R.

CONSIDERANDO: que el Gerente de Coordinación Operativa - Red Nacional Postal, informa que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario, de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte R. de D. N° 2007/1139 y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS RESUELVE:

- 1) Abonar la multa generada por la infracción de tránsito cometida, trasladando al funcionario Sr. Fabricio Pereira C.10.076, el descuento de la misma, en 2 cuotas mensuales.
- 2) Transcríbase a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y a la Gerencia Coordinación Operativa Red Nacional Postal para conocimiento.



3) Pase a la División Recurso Humanos para notificación y registros, cumplido siga a la División Contabilidad Presupuestal y al Departamento de Tesorería para la efectivización del pago respectivo a la Intendencia de Montevideo, de cuenta de esta Administración.

CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE PRESIDENTE

CNEL. (R) ALEJANDRO SOSA SECRETARIO GENERAL